



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN No.91 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**Sesión:** No. 91  
**Fecha:** Miércoles 25 de marzo del 2015.  
**Hora de Inicio:** 10H05  
**Hora de Finalización:** 12H20

**Inicio de la Sesión.-** Da inicio a la Sesión No.91 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.	
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Ausente.	(Registra con atraso)
Asambleísta Diana Peña.	Presente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Ausente.	
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Ausente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 7 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.91 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



**Lectura y trámite del orden del día.-** El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No. 91-CEPDTSS-JCCU-SR-2015, por disposición de la asambleísta Betty Carrillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.91, a desarrollarse el día miércoles 25 de marzo del 2015, a las 09H30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahíta, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Comisión General para recibir al representante de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador “FEDOTAXI” quienes solicitan ser recibidos en el Pleno de la Comisión a fin de presentar varias observaciones inherentes a su situación laboral. **3.-** Comisión General para recibir a los delegados de los docentes de la Escuela Politécnica del Ejército, a fin de que pongan en conocimiento de esta Comisión observaciones referentes a sus condiciones laborales. **4.-** Comisión General para recibir a los representantes de los trabajadores de seguridad privada de las empresas SENAPRO CIA LTDA. e ICSSE LTDA, prestadoras de servicios a Petroamazonas EP y a Petroecuador EP de las provincias de Sucumbíos y Orellana, quienes solicitan ser recibidos en el Pleno de la Comisión a fin de presentar varias observaciones inherentes a su situación laboral. **5.** Lectura y conocimiento del informe realizado por el asambleísta Álex Guamán, en referencia al caso de los ex empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje **6.** Discusión y debate para el Proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar” **7.** Clausura de la Sesión

**En referencia al punto 1. “Instalación de la Sesión”, del Orden del Día.-**, Leída la Convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud de cambio del Orden del Día, a partir de aquello, el asambleísta Bairon Valle, solicita se trate como uno de los puntos del día, el tema del despido intempestivo de 530 empleados que laboran en la fábrica El Café, de la ciudad de Guayaquil, pese a que la fábrica matriz que se encuentra en Manta sigue funcionando normalmente.

Por lo que, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Ángel Rivero.

**Resolución 1.-** Tratar como punto número seis del Orden del Día, el despido intempestivo de los 530 trabajadores de la fábrica El Café, de la ciudad de Guayaquil.



A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 2.-“Comisión General para recibir al representante de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador “FEDOTAXI” quienes solicitan ser recibidos en el Pleno de la Comisión a fin de presentar varias observaciones inherentes a su situación laboral.”**, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al tecnólogo Jorge Calderón.

**Primera Intervención.-** El tecnólogo Jorge Calderón, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta: (...), queremos dejar constancia que los señores taxistas ecuatorianos de transporte convencional a nivel nacional, somos una familia de 60.000 señores taxistas, a lo largo y ancho de la patria, reconocemos esta nueva política de la Asamblea Nacional, que ha tenido una actitud de patria y democracia de puertas abiertas, y gracias a esa apertura, el 4 de diciembre del 2014 pudimos consagrar un legítimo derecho histórico en el movimiento cooperativo ecuatoriano, que los señores taxistas que pertenecemos a la Ley de Economía Popular y Solidaria, no sigamos manteniendo en esta Ley, señora Presidenta y señores miembros de la Comisión, (...) venimos a ratificar, lo que ya hemos venido sosteniendo, queremos solamente expresarles 2 articulados, el primero; es que se dé formalidad al contrato de participación, de acuerdo al Código del Trabajo, y el segundo; que se ancle al Código del Trabajo la resolución del Ministerio de Relaciones Laborales, que la jornada nocturna de los señores trabajadores de taxis, inicia a las 19:00 horas hasta las 6:00 de la mañana del siguiente día, porque los diferentes Municipios de acuerdo a la Constitución y el COOTAD, a través del Ministerio del ramo ha venido asumiendo sus competencias, en lo que tienen que ver con la movilidad y al estudio técnico de las tarifas, y algunos Municipios no saben a qué horas ponerle al señor taxista la jornada nocturna, ya se ha determinado a través de una resolución, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, (...) se nos está reconociendo la jornada nocturna a partir de las 19:00 horas hasta las 6:00 de la mañana del siguiente día, (...) nosotros queremos que en esta nueva Ley de los trabajadores que le da justicia social, existe un inciso nuevo, en donde se ratifica la resolución del Ministerio de Relaciones Laborales, que la jornada nocturna de los trabajadores es desde las 19 horas hasta las 6 de la mañana del siguiente día, el segundo punto; que las reformas del código de los trabajadores propuesto por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en el proyecto de la Ley de la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajador en el Hogar, que la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se encuentra elaborando el informe para Segundo Debate, pedimos que ahí se incorpore en el artículo 13 un párrafo o inciso que aclare el tipo de relación de contrato de participación, por el cual el trabajador tiene parte en las utilidades de los negocios del empleador, como remuneraciones del trabajo, es la modalidad que más utiliza el dueño del taxi, en el cumplimiento de sus obligaciones, para brindar el servicio de transporte de pasajeros de acuerdo a lo que



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

establece la Ley de transporte terrestre las 24 horas del día, determinándose horas o días a cambio de la entrega de un porcentaje de la producción económica diaria, aplicando el principio Constitucional, que todos los ecuatorianos tenemos el derecho a trabajar y está obligado a trabajar en forma gratuita, como es de su conocimiento señora Presidenta y señores miembros de la Comisión, el artículo 97 del Código del Trabajo establece el reconocimiento del empleador en beneficio de sus trabajadores el 15% de las utilidades liquidas y el dueño del taxi entrega a su chofer o colaborador hasta el 30% de producción diaria, nuestra propuesta busca la estabilidad del compañero colaborador en calidad de chofer profesional en el trabajo, y que se reconozca por parte de la autoridad, del Inspector de Trabajo, este tipo de contratación continua, según el caso, para evitar que se den abusos por parte de los conductores, que al término de la relación laboral, se demande judicialmente al patrono por remuneraciones que ya fueron reconocidas porcentual y diariamente, de la producción del taxi, es decir cuando este ya participo de sus utilidades, (...) lo que nosotros queremos es cumplir con la Ley, que el señor propietario del taxi, pueda realizar el registro del contrato del participación en las Inspectorías del Trabajo, para que tanto el señor propietario del taxi y el colaborador, puedan estar registrados, y tanto el dueño como el colaborador pueda cumplir con la Ley, para que después que termine la relación eventual, no termine en juicios y demandas, por lo que considero que de acuerdo a la Constitución señora Presidenta y señores Asambleístas, estamos declarados los transportistas ecuatorianos, como un sector estratégico y no podemos paralizar nuestros servicios las 24 horas del día en el territorio nacional (...).

En referencia a este punto, la Presidenta concede la palabra al asambleísta Arcadio Bustos, quien es invitado de esta Comisión.

**Asambleísta Arcadio Bustos.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), se ha solicitado que incorpore unos artículos a esta reforma a la Ley que se está Tratando, y aspiro a nombre de mis compañeros taxistas del Ecuador, que sean incorporados.

**Asambleísta Cristina Reyes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en primer lugar quiero agradecer la visita de todas las personas que nos han acompañado para exponer estos temas de la Federación Nacional de Transporte de Taxis del Ecuador, es absolutamente responsable cuando ustedes intentan buscar la formalidad y como dicen en mi tierra, solamente la cuchara conoce lo que pasa en la olla, y la realidad de las dinámicas son distintas, a mí me parece sumamente responsable y objetivo el solicitar que el contrato de partición pueda ser reconocido por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, en este caso entre el dueño del taxi y el colaborador, que finalmente quien conduce y hace producir el taxi, estaba revisando dentro de las explicaciones que nos hacen, que no les han querido registrar los contratos de participación de forma individual, sin embargo si se lo ha hecho con las cooperativas o entendí mal, pero en una parte se dice que en algunas cooperativas si



les habían registrado algunos contratos, yo más allá de trabajar con los Asambleístas, para ver la posibilidad de pulirla o incorporarle acorde a sus actividades y necesidades en el nuevo Código de Relaciones Laborales, si me gustaría enviar estos reclamos, estos comentarios al Ministerio de Relaciones Laborales, para que nos den un criterio técnico de porque no han querido inscribir estos contratos a solicitud de cada uno de los colaboradores que manejan los taxis, y cuáles serían los reparos y para nosotros poder ir y trabajando también en una propuesta en base a la solicitud que nos han presentado (...).

**Segunda Intervención.-** Representante de FEDOTAXIS, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), cuando nuestros compañeros van hacer el contrato de participación en el Ministerio de Relaciones Laborales, dice que tiene que hacerse el contrato con la cooperativa, pero si el compañero va hacer el contrato con mi persona, yo soy el colaborador, acaso que la cooperativa es el dueño del vehículo del señor, entonces es importante la apreciación de la señora asambleísta Cristina Reyes, lo que tiene que hacerse, es los contratos individuales entre el dueño del vehículo y su colaborador, porque no tiene importancia en involucrarle de forma legal y jurídica a la cooperativa, porque la operadora y la cooperativa no es la dueña de los vehículos y de las unidades, ustedes como legisladores y como autoridades, como la parte legislativa saben más que nosotros, a nosotros no nos permiten legalizar, no nos permiten cumplir con la Ley (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quisiera entender si el taxista tiene un convenio de forma independiente y directamente con el dueño del vehículo o hay un convenio estándar de pronto, que desde la cooperativa le otorga o cual sería el convenio estándar, y desde cuanto oscila el porcentaje de carreras que se puede llevar cada taxista (...).

**Tercera Intervención.-** El tecnólogo Jorge Calderón, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de la utilidad diaria, le pongo una base exagerada de 50 dólares, 20 dólares se lleva el señor colaborador y 20 dólares el dueño del vehículo y 10 dólares en combustible, y de los 20 dólares que se queda el dueño del vehículo, tiene que ir ahorrando para el cambio de aceite del vehículo, para el mecánico, para comparar llantas, entonces aquí no hay una explotación, aquí lo que hay es justicia social (...).

**Asambleísta Gozoso Andrade.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), tenga la seguridad que nosotros vamos analizar favorablemente todas sus aspiraciones y propongo que primero analicemos la situación, para que posteriormente después de ese análisis, ver si es conveniente traer a un miembro del Ministerio de Relaciones Laborales o de pronto a la autoridad, para después analizar las justas aspiraciones que ustedes tienen señores dirigentes de este importante gremio (...).



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

---

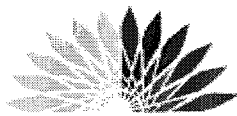
**Asambleísta Bairon Valle.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo creo que en el documento que dejan los compañeros aquí, parece que el contrato que han tratado de registrar, es como que la cooperativa asumido una contratación, con los compañeros que están haciendo las veces de conductores o colaborando, yo creo que la forma correcta es que debieron presentarlo de manera individuales, es decir como propietario, yo tengo que hacer un contrato con el conductor y quiero que el Ministerio me registre, porque la comunicación que envía la abogada María Velen Noboa, está bien, porque me parece que el planteamiento que han hecho a ella, lo han hecho en forma de la cooperativa, no lo han hecho de forma individual, entonces yo creo que la consulta compañeros, acogiendo un poco la sugerencia, es más bien reunirnos con el Ministerio del Trabajo y con esta doctora, y explicarle que no es la cooperativa que la que aria el registro, si no plantearla en el caso de que yo soy el propietario, yo puedo hacer eso, y ahí más bien buscar la forma como el propietario puede registrar ese tipo de contratación, que creo me parece es la manera correcta (...).

**Asambleísta Fausto Cayambe.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero reconocer la actitud propositiva de ustedes, de venir con propuestas frente a una problemática que lo están viviendo todos los días cotidianamente, y es deber de nosotros procesar esta demanda, conociendo y valorando esa predisposición, ya que estamos en Comisión General, yo más bien voy hacer preguntas, para que eso nos permita tener insumos para tener una posición como lo han planteado los compañeros, ustedes en la propuesta reconocen a los conductores como trabajadores autónomos, esa es la idea, porque además hay una resolución del Consejo Directivo, sobre la afiliación que le reconoce a los conductores como trabajadores autónomos, elemento que creo que es importante, la segundo pregunta es; que en el tema del horario, yo creo que hay que regular los horarios, me parece sumamente importante regular el horario, y ahí quiero aprovechar compañero Jorge Calderón, la consideración que cuando ustedes vinieron la primera vez, les dijimos el mal servicio que están dando algunos taxistas, que primero miran su comodidad, antes de dar el servicio público, creo que se ha avanzado bastante, sobretodo en Quito, porque yo soy usuario permanente, pero ahora antes de que ya suban los pasajes, ya están subiendo, y eso le hace daño al taxismo, hay que trabajar muchísimo compañero, el servicio público del taxismo , es un servicio que permite realmente poder optimizar económicamente el tiempo de los usuarios, pero depende de ustedes muchísimo el incremento, en esa medida, yo quiero pedirle y sobretodo en Quito, antes de que se regularice el incremento ya están cobrando, eso es nefasto para ustedes, porque lo que genera es rechazo en la gente, y no la valoración del servicio del trabajo que ustedes realizan, mi recomendación es que puedan controlar eso, en cuanto al horario, me parece sumamente importante regular el horario, en esa medida ustedes están planteando de 7 a 6 de la mañana el horario nocturno, y junto también la tarifa nocturna sube automáticamente, y finalmente sobre el tipo de contrato, usted sabe mi posición de acuerdo a la clasificación al actual Código de Trabajo, el literal b, establece la



posibilidad de participación y mixto, ahora más bien el problema es el registro, y eso es un problema de gestión, de administración, porque está contemplado como un tipo de contrato el de participación y el mixto, en esa medida no podríamos regular únicamente para el sector taxismo, como esta se podría aplicar, pero ya depende de la gestión pública, de que se registre esos tipos de contratos, pero si queremos crear una modalidad para ese sector, yo creo que tiene que tener algunas condiciones, que pasa con el tiempo, el contrato de participación, tienen condiciones que tienen que cumplir, sobre todo el tiempo, porque no es que va hacer un contrato para un mes, debería tener una temporalidad, para que le garantice a los dueños del taxismo, como a los conductores, poder generar esa relación laboral, porque si ya entra a la definición de trabajadores autónomos, son trabajadores, entonces en esa medida creo que su preocupación puede canalizarse desde el tipo de contrato que está contemplado en la Ley, más bien, falta el registro y creo que mediante una gestión en ese sector podemos resolver este tema, pero si queremos crear un contrato con estas particularidades, yo creo que deberíamos pensar en un contrato mixto, anunciando la temporalidad, un ingreso, la participación de utilidades, que es una de las preocupaciones de ustedes, yo creo que hay que profundizar esa discusión en función de las necesidades, que piensan los conductores, están de acuerdo con ustedes, de que se regule el tipo de contrato, eso quisiera saber (...).

**Tercera Intervención.-** El tecnólogo Jorge Calderón, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), atendiendo el requerimiento y justa preocupación del señor doctor Fausto Cayambe, al respecto quiero indicar que hace exactamente hace 1 año el 13 marzo del 2014, el señor Presidente de aquella época, el arquitecto Fernando Cueva, nos declaró a través de una resolución del Seguro Social, a los señores taxista ecuatorianos, como trabajadores autónomos, (...) pero la Ley ya lo dice, que el colaborador aportara con el 11,15 y dueño del vehículo con 9.25, es decir; que en todo estamos nosotros apoyando y cumpliendo, aquí lo que hemos venido es a pedirles de favor, que se determine y se acepte el registro de la contratación de participación, el Seguro Social es nuestra obligación, porque si no tenemos el Seguro Social del colaborador, mañana vamos hacer demandados, también está el Seguro Social en la misma Ley, lo único que queremos y es importante, es que la cooperativa o la operadora no tiene obligación, porque ella no es la dueña de las unidades, la dueña de las unidades es el dueño del vehículo, y considero que ustedes han cogido bien, en lo que expresa el doctor Fausto Cayambe, no todos somos iguales ante Dios y ante la Ley, el sector de los taxis en Pichincha Ecuador, es una familia muy grande, pero así como nos exigen, también tenemos responsabilidades, hemos conseguido la nueva tarifa para las ciudades de Loja, de Cuenca, de Santo Domingo, de Manta, y se está determinando en el resto de ciudades del Ecuador, (...) además parte de la mejora del servicio, es un acierto que hizo lamentablemente la Federación de Taxis en el Ecuador, en el mes de febrero de este año señora Presidenta, nosotros hemos firmado un convenio con el Banco Central del Ecuador, lo hicimos la semana anterior en la ciudad de Guayaquil, Machala, Riobamba y en el resto del Ecuador, un convenio



para que el señor taxista ecuatoriano, ingrese con sus servicios complementarios, que importante va hacer para todos los ecuatorianos (...).

**Asambleísta Diana Peña.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), me queda una duda, dicen ustedes que las cooperativas de taxi no tienen finales de lucro, que funciones cumplen las cooperativas de taxis, para tener claro (...), y también quiero sumarme a la moción del asambleísta Bairon Valle (...).

**Asambleísta Cristina Reyes .-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en función de la moción que hice de solicitar el criterio técnico del Ministerio de Relaciones Laborales, claramente creo que va en concordancia con la solicitud de comparecencia de alguno de los funcionarios, que incluso están mencionados dentro de los comentarios que nos han entregado la Federación Nacional de Taxista, lo importante es exponerles estas preocupaciones, con respecto al contrato de participación en utilidades, en el caso de los ecuatorianos es de forma cotidiana y que ellos necesitan tener un instrumento formal, que este registrado en las Inspectorías del Trabajo (...).

Por lo que, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Gozoso Andrade y Bairon Valle.

**Resolución 1.-** Convocar a María Belén Novoa, Directora Regional del Trabajo, para que asista a la Comisión, a fin de mantener una reunión de trabajo para analizar la inscripciones de los contratos de los colaboradores de los taxistas.

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero mocionar, que recojamos como insumo esta iniciativa de regular la jornada nocturna, para ponerlos en esta reforma o en la futura reforma para incorporar en el Código del Trabajo, la modalidad del trabajador autónomo como la jornada nocturna.

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, manifiesta que la declaratoria de los trabajadores autónomos que está dentro de un decreto emitido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y lo que están pidiendo ustedes es que se eleve a la Ley, por lo que debo informar que posiblemente en el mes de abril o mayo, vamos a tratar las reformas a la Ley de Seguridad Social, en donde debería incluirse esto y no en la actual normativa que la estamos tratando, y en cuanto al horario de la jornada nocturna y de la participación, se lo podría tratar en este tema, tomando en consideración que de igual manera en el tema de la jornada también ya existe una resolución por parte del Ministerio del Trabajo, en la cual ya toma en cuenta esta jornada.





**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), podamos también solicitar la comparecencia en el tema en la Agencia Nacional de Transito, que es la que regula los horarios al interior de los servicios público, entonces solicitar la comparecencia de la Directora Nacional de la Agencia Nacional de Transito, para tener el criterio técnico y así poder poner en la norma esta reforma como están planteando (...), por lo que mociono que estos dos requerimientos que se ha hecho por parte de la Federación Nacional de Operadores de Transportes, como insumo a la reforma de la Ley de la Seguridad Social, como también del Código del Trabajo, y además que a través de la Comisión de los Trabajadores se solicite el criterio técnico sobre la jornada nocturna, que es un reclamo del taxismo ecuatoriano (...).

A partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Fausto Cayambe.

**Resolución 2.-** Invitar a comparecer a la directora de la Agencia Nacional de Transito, a fin de que emita un criterio técnico sobre la jornada nocturna de que plantean la Federación de Nacional de Taxis.

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 3.-**“Comisión General para recibir a los delegados de los docentes de la Escuela Politécnica del Ejército, a fin de que pongan en conocimiento de esta Comisión las observaciones referentes a sus condiciones laborales”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, informa que no se encuentran presentes los representantes de la Escuela Politécnica del Ejército, a partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 4.-**“Comisión General para recibir a los representantes de los trabajadores de seguridad privada de las empresas SENAPRO CIA LTDA. e ICSSE LTDA, prestadoras de servicios a Petroamazonas EP y a Petroecuador EP de las provincias de Sucumbíos y Orellana, quienes solicitan ser recibidos en el Pleno de la Comisión a fin de presentar varias observaciones inherentes a su situación laboral.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al señor Jesús Cayachi y Wilson Muños.

**Primera Intervención.-** El señor Jesús Cayachi, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), en la actualidad Petroamazonas y Petroecuador, con sus compañías



prestadoras de servicios, están violando los derechos Constitucionales, donde les impiden a los trabajadores formar parte en organizaciones, para defender los derechos de los trabajadores, pero lamentablemente se están violando el artículo 66 numeral 13, donde los trabajadores tenemos la libertad de ejercer o de formar organizaciones, y así mismo algunos artículos de la Constitución, por ende, dejamos muy claro, que nosotros por ser dirigentes somos despedidos de estas empresas, SENAPRO, que estamos aquí presente los compañeros y dirigentes de algunos campos, que estamos dentro de Sucumbíos y Orellana, y por ende estamos un poco preocupado de que no hay ese respeto a la Constitución, por ende nosotros solicitamos a la Asamblea Nacional que se haga una fiscalización en las áreas petroleras donde prestan los servicios complementarios la empresa, (...) se decía que hoy en la actualidad no hay tercerización, hoy en día la tercerización es abundante en Petroamazonas y Petroecuador, entonces donde está el Mandato 8 que está establecido y no se da cumplimiento, por ende nosotros hemos venido siendo 9 años representantes de los trabajadores, que son alrededor de 1.200 trabajadores, pero sin embargo al entrar Petroamazonas fue destruyendo las organizaciones de los diferentes campos (...), por esta razón estamos aquí haciendo público para su conocimiento señores Asambleístas (...), así mismo se ha pedido a la señora Presidenta de la Asamblea, que se solicite a Petroamazonas los contratos suscritos para hacer la revisión (...), y de la misma forma quiero indicarles que se están votando a los compañeros de las organizaciones de forma intempestiva, por eso estamos aquí para informarles (...), para solicitar el respeto a las organizaciones y a los dirigentes, y el reintegro si es posible de los desempleados, porque no es justo lo que ellos dicen, ya que tergiversan y distorsiona la información para quedar ellos bien, por ende solicitamos que se haga una investigación (...).

**Segunda Intervención.-** El señor Wilson Muñoz, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), quiero denunciar el incumplimiento del contrato entre Petroecuador y la compañía de Servicios Complementarios y Seguridad "SENAPRO CIA LTDA", la compañía incumple, desde que tenemos derecho a un campamento, por estar ubicados en la parte que se atrae el petróleo, por ese rubro anteriormente la empresa nos cancelaba un total de 210 dólares y actualmente nos niega ese derecho, en las horas extras nos paga 22 horas, cuando nosotros laboramos 52 horas al 100%, es decir; trabajamos 7 noches, la cual tiene cuatro horas al 100%, trabajadas las 13 noches en el rol de pagos todos los meses nos cancela solo 22 horas, de esto ya se puso en conocimiento de la delegación del Ministerio de Relaciones Laborales, en la provincia de Sucumbíos, mediante el cual el Ministerio en un informe dice que tenemos la razón, que los contratos no se encuentran legalizados, que los aportes al seguro nos descuentan 56 dólares y aportan solamente 32 dólares, causando un perjuicio al Estado, ya que ingresarían 24 dólares y perjudicándonos a nosotros en los fondos de cesantía, la dotación es incompleta, tienen que darnos cada 6 meses según las cláusulas del contrato, y ellos nos dieron a los 11 meses, (...) los funcionarios públicos de Petroecuador se prestan para poder despedirnos, porque mediante la



cláusula donde ellos firman el contrato, nosotros no podemos ser despedidos solo con el pedido de un funcionario público de Petroecuador nombrado administrador del contrato (...).

**Asambleísta Fausto Cayambe.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que han expuesto y la documentación está aquí en la Comisión, solicito que se traslade esta preocupación de los trabajadores y se requiera la información a través de la Presidencia de la Comisión, a Petroamazonas, a Petroecuador y al Ministerio de Trabajo, para que en función de eso podamos tomar una decisión, trasladar esta denuncia y requerir la información a Petroamazonas, a Petroecuador y al Ministerio de Trabajo.

**Asambleísta Bairon Valle.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), solo decirles que estoy de acuerdo con lo que ha planteado Fausto, ya que es lo más indicado que comparezca Petroecuador y el Ministerio de Relaciones Laborales, porque se está denunciando una presunta violación de derechos y sería lo mejor que comparezca y nos explique, qué es lo que está pasando con estos trabajadores (...).

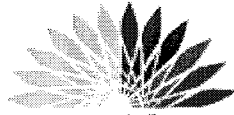
**Asambleísta Alex Guamán.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) quiero estar claro, no hay casos que estén judicializados con los trabajadores, sin que hayan demandado (...).

**Segunda Intervención.**- El señor Wilson Muñoz, en la parte pertinente de intervención, manifiesta; (...), hemos planteado el tema de la empresa Varga Cedeño que tenemos 9 años sin ninguna resolución, por eso hemos pedido el apoyo, para poder determinar si hay responsabilidad o no hay responsabilidad, sabemos que hay un derecho consagrado del trabajador, pero sin embargo esta dentro de las pólizas de Latino Seguros, que tiene Petroecuador, inclusive este es responsable de asumir esta responsabilidad, que la Inspectoría del Trabajo dentro del Tribunal de Conciliación que ejecuta la sentencia, hace caso omiso, en este caso el Ministerio del Trabajo tiene la obligación, las facilidades y los resultados, pero sin embargo nadie ha hecho nada por nosotros, por ende nosotros hemos elegido a un Asambleísta para que nos pueda orientar, como recuperar nuestros derechos (...).

Por lo que, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Fausto Cayambe.

**Resolución 1.-** Oficiar al Ministerio de Trabajo y Petroamazonas, a fin de que emitan un informe sobre las denuncias presentadas por los trabajadores de la compañía de Servicios Complementarios y Seguridad SENAPRO CIA LTDA, y de igual forma que



se hagan la entrega de la documentación de la precitada empresa al asambleísta Fausto Cayambe, a fin de que realice un análisis jurídico.

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 5.**“Lectura y conocimiento del informe realizado por el asambleísta Alex Guamán, en referencia al caso de los ex empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pasaje”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al asambleísta Alex Guamán, quien procede a dar lectura del precitado informe, a partir de aquello, se concede la palabra a las y los Asambleístas.

**Asambleísta Bairon Valle.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) cuando nos entregan la misión de hacernos cargos de algunas problemáticas elaborando un informe, creo que la misión es asumir con responsabilidad, para que a esta Comisión precisamente vea las vías para tratar de respaldar o buscar solución a esos problemas, de manera que completamente de acuerdo con lo que ha propuesto el asambleísta Alex Guamán (...).

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Alex Guamán.

**Resolución 1.-** Cumplir con las recomendaciones realizadas en el informe, a fin de que se pueda dar solución a los reclamos presentados.

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 6.**“Tratamiento y análisis sobre el despido intempestivo de los 530 trabajadores de la fábrica El Café, de la ciudad de Guayaquil”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al asambleísta Bairon Valle.

**Asambleísta Bairon Valle.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) como es de conocimiento público que el fin de semana el día viernes y sábado, esta empresa llamada El Café, donde la matriz principal está en la ciudad de Manta, con una sucursal en la ciudad de Guayaquil, a través de una manera informal se notificó a la mayor parte de los trabajadores, por cuestiones económicas y de banca rota se dijo que iban a liquidar, y le estaban solicitando a todos los trabajadores que firmen la renuncia voluntaria, razón por la cual los trabajadores se acercaron con denuncias, en el momento que nosotros íbamos a trasladar a Relaciones Laborales para que tomara cartas en el asunto, por los medios de comunicación nos enteramos que ya el



Ministerio tenía conocimiento y estaba actuando, de modo que a partir de ese momento hemos estado en contacto permanente y enterándonos de lo que está ocurriendo, para mayor información son 500 trabajadores, el día lunes el Ministerio se reunió con 300 trabajadores y ayer con 100, y el día de mañana según me notificaron, se van a reunir con los que faltan, de manera que todos tengan conocimiento, ya que la intención en este momento es no violentar los derechos y que los trabajadores conozcan sus derechos y que no firmen ningún tipo de renuncia, quería expresar en este espacio compañera Presidenta de que podemos hacer algunas acciones, ya que desde esta Comisión podemos hacer un exhorto al Ministerio de Relaciones Laborales, solicito esto y mociono para que se haga este documento, en respaldo a la gestión que está haciendo el Ministerio, darle nuestro respaldo y que esta Comisión estará vigilante de todos los procedimientos, para que no se viole los derechos como se acostumbró en el pasado, (...) y ver la oportunidad, no sé si es posible, para el día de mañana convocar a una rueda de prensa, para que esta Comisión se pronuncie respaldando la gestión que está haciendo el Ministerio de Relaciones Laborales, haciendo un llamado a los trabajadores de esa empresa, para que no permita la violación de esos derechos (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) agradecerle al compañero por traer a la Comisión un tema que ya se maneja en la opinión pública, ese repentino cierre de una fábrica en las que 400 personas se quedaron sin trabajo, es interesante también solicitar a la Superintendencia de Compañías, que nos diga que es lo que ocurrió con esta empresa, si fue declarada en banca rota, y aquí había una parte muy importante en la cual más allá de adherirnos a pronunciamientos públicos como buenas intenciones, nosotros realmente podemos influir, y no es solo este caso señora Presidenta, porque yo en Guayaquil me sigo encontrando con trabajadores de Diario Hoy, que ellos se quedaron con la esperanza de la vigilancia que le haríamos al proceso de liquidación, de la convocatoria a la liquidadora, que es lo que se está haciendo con los bienes de los ex administradores y dueños de ese bien, para que puedan por fin rematarse y ellos puedan tener su legítimos derechos, porque todavía hay sueldos impagos, el tema de las liquidaciones, en algunos casos su jubilación patronal, así que señora Presidenta, me sumo a estas buenas intenciones de adherimos públicamente a que no se vulneren los derechos de los trabajadores, me sumo también a que las autoridades de lo laboral hagan lo que estimen conveniente en este caso, pero también no descuidemos nuestra responsabilidades, por lo tanto, yo pido que retomemos el caso de los trabajadores de Diario Hoy, que aún siguen impagos sin sus haberes, recordemos que esta Comisión les prometió la vigilancia del trabajo de la liquidadora (...).

Por lo que, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Bairon Valle.



**Resolución 1.-** Que el asambleísta Bairon Valle elabora un documento, haciendo extensivo el apoyo de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad, al proceso de control que lleva en el caso de la empresa El Café, y que se envíe al Ministerio del Trabajo

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 7.-“Discusión y debate para el Proyecto de “Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo del Hogar”**, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, informa que hace una semana se había ya entregado una matriz en donde constan las propuestas principalmente de los Asambleístas, del primero y segundo debate, a partir de ello, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) como habíamos reflexionado, habíamos recuperado inclusive los insumos del asambleísta Andrés Páez, como también la decisión política de nuestro movimiento, y quiero presentar a ustedes compañeros ya el artículo correspondiente para la creación del Consejo Nacional de Trabajos y Salarios, si me permite dar lectura; a continuación del artículo 9 del proyecto de Ley que estamos analizando de justicia Laboral y Seguridad Social de las Amas de Casa, quiero incorporar un artículo luego del artículo 9, artículo 10, que diga en el párrafo cuarto, del Capítulo Sexto, del Título Primero, sustitúyase el título, de la política de salarios, por de las políticas del trabajo y salarios, seguido de este nuevo artículo 10 incorporaríamos el artículo 11 para sustituir el artículo 118 por el siguiente, artículo 118; Consejo Nacional del Trabajo y Salarios es el órgano tripartito de carácter consultivo y técnico del Ministerio Rector del Trabajo, que tendrá a su cargo el dialogo social sobre políticas de trabajo, el Ministerio Rector del Trabajo emitirá la normativa secundaria necesaria para su organización y conformación, así como para la adecuada aplicación de lo señalado en este artículo, (...) si es aprobada la redacción de estos 2 nuevos artículos, significa que tenemos que revisar los artículos correspondientes, 81, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, para ya definir esta denominación, para sacar Consejo Nacional de Salarios, a Consejo Nacional de Trabajo y Salarios, quiero plantear también una observación al Código del Trabajo sobre el marco de la Ley de Justicia Laboral y Seguridad Social de las amas de casa, correspondiente a una nueva redacción al artículo 25, el artículo 18 del proyecto que estamos analizando que modifica el artículo 173 del actual Código del Trabajo, el artículo 18 del actual proyecto que estamos analizando modifica el artículo 173, (...) ósea sería el anterior artículo 18 que ahora en la propuesta es el artículo 25, miren una discusión fuerte y profunda que manteníamos cuando se aprobó el nuevo Código Integran Penal, sobre el tema de las injurias, se eliminó las injurias, y se determinó el artículo 71 del actual Código Penal, acusación o denuncia maliciosa, eso está tipificado en el Código Penal, dice que la



persona que ponga una denuncia o acusación particular cuyos hechos no hayan sido probado, siempre que la acusación de una denuncia sea declarada judicialmente como maliciosa, será sancionado con pena privativa de la libertad de 6 meses a un año, se eliminó con este tipo penal la injuria, pero creo que es importante observar en el ámbito administrativo y sobretodo en el ámbito laboral, que las injurias sean por discriminación, y estas injurias por discriminación tengan una sanción, y se le paguen una indemnización si es el caso de que ocurra en el tema laboral, por eso compañera Presidenta quiero plantear como quedaría el nuevo artículo 25 del proyecto de Ley que estamos analizando, al final del numeral 1 del artículo 173 sustitúyase el punto y coma , por el punto seguido y añádase lo siguiente, en el caso de que las injurias sean discriminatoria, la indemnización será igual a la establecida en el segundo inciso del artículo 195 numeral 3 de este código, esto va en coherencia de lo que estipula el artículo 66 de la Constitución, donde establece la igualdad de material y la prohibición de la discriminación, (...), en el artículo 21 del proyecto de Ley que estamos analizando, que modifica el artículo 184 del Código del Trabajo sobre el desahucio, el actual 28, este artículo modifica el artículo 184 de desahucio, recordara usted que la semana anterior tuvimos una discusión, sobre si eliminábamos el numeral correspondiente de mutuo acuerdo, y había aquí una exposición sobre la necesidad de mantener, pero nosotros queremos dejar con mucha claridad, que el desahucio es un mecanismo de terminación laboral en favor del trabajador, es el único mecanismo, por eso estamos planteando mantener la terminación por mutuo acuerdo, pero cuando existe desahucio, tiene que pagar el empleador el 25% correspondiente por desahucio, puede terminar por mutuo acuerdo, había la preocupación la semana anterior, de que si eliminábamos íbamos a tener el problema allá en la aplicación de la Ley, puede terminarse por mutuo acuerdo, pero tiene que pagar el empleador el 25% correspondiente por desahucio, (...) por eso plantea la siguiente redacción; artículo 28 refórmese el artículo 184 de la siguiente forma, sustitúyase el primer inciso del artículo 184 por el siguiente; desahucio; es el aviso por escrito con el que una persona trabajadora le hace saber a la parte empleadora que su voluntad es la de dar por terminado el contrato de trabajo, incluso por medios electrónicos, dicha notificación se realizara con al menos 15 días de cese definitivo de las labores, dicho plazo puede reducir por la aceptación expresa del empleador al momento del aviso, sustitúyase el segundo inciso por el siguiente, también se pagara la bonificación de desahucio en todos los casos en los cuales las relaciones laborales, terminen de conformidad al numeral 2 del artículo 169 de este Código de Trabajo, mantenemos en el 169 la terminación por mutuo acuerdo, pero como estamos limpiando la figura del desahucio, en favor de los trabajadores, si se termina esa relación laboral ese contrato por mutuo acuerdo, eso no exime que tiene que pagar por indemnización el 25% compañeros Asambleístas (...), y finalmente planteo la modificación al artículo 40 hoy artículo 53, que reforma el actual artículo 624, en esa medida estamos planteando la necesidad sobre el tema de la comunicación escrita, y estamos planteando la siguiente redacción, artículo 53 sustitúyase el artículo 624 por el siguiente, artículo 624, tramite de desahucio, el desahucio al que se refiere el artículo 184 de este código, se



entenderá cumplido con la entrega de una comunicación escrita al empleador que lo hará la trabajadora o el trabajador informándole sobre su decisión de dar por terminada las relaciones laborales, cuando el aviso del desahucio se realice por medios electrónico se deberá precautelar que el empleador conozca oportunamente sobre la decisión de la persona trabajadora, usted recordara que en el 184 estamos planteando también la notificación del desahucio mediante los medios electrónicos, y aquí estamos mejorando la redacción del artículo 624, a través del artículo 53, y finalmente en el artículo 54 del proyecto de Ley actual, y que modifica el artículo 566 del código del trabajo vigente, ahí únicamente es de forma sobre las denominaciones actuales para ir en coherencia sobre las cortes, como la Corte Nacional y Provincial, quedaría de la siguiente manera, artículo 54 sustitúyase de la siguiente manera, artículo 566 del actual Código del Trabajo por el siguiente, competencia de la Corte Nacional y Provincial, conocerán de las controversias de trabajo en virtud de los correspondientes recursos de conformidad con las disposiciones legales correspondientes (...).

**Asambleísta Diana Peña.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) yo tengo una observación en el artículo 44, anterior 32 ahora 452 en el que he hecho la observación de que se prohíbe las palabras desahucio y la palabra desahuciar, si usted me permite estimada Presidenta puedo leer como quedaría el artículo 152 para acortar un poco y que avancemos todo, artículo 452, prohibición de despido salvo los casos del artículo 172, el empleador no podrá despedir a ninguno de sus trabajadores desde el momento en que esto notifique al respectivo Inspector de Trabajo, que se han reunido en la Asamblea General para constituir un sindicato o comité de empresa o cualquier otra asociación de trabajadores, hasta que se integre la directiva, esta prohibición ampara a todos los trabajadores que hayan o no concurrido a la Asamblea constitutiva, de producirse el despido no se interrumpirá el trámite de registro o aprobación de la organización laboral, para organizar un comité de empresa la Asamblea deberá estar constituida por más del 50% de los trabajadores, pero en ningún caso podrán constituirse con un número inferior de 30 trabajadores, las asambleas generales para la organización de las restantes asociaciones de trabajadores, no están sujetas al requisito del 50% al que se refiere el inciso anterior, esta pequeña observación señora Presidenta, por cuestiones de mejorar la redacción y que este más clara la reforma (...) y que este articulado al ser sustituido me gustaría que sea visto como un aporte que va encaminado a respetar los derechos de los trabajadores adquiridos por los mismos y que se encuentran en el proceso de una agremiación laboral, impidiendo de esta manera como es el caso que expuso el compañero Bairon Valle, en la empresa el Café, que se está pasando llevando todos los derechos de los trabajadores de dicha agremiación (...).

**Asambleísta Alex Guamán.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) en el artículo 19 del proyecto de Ley para la Justicia Laboral, en la cual habla de las utilidades no cobradas, la observación mía es solamente en la cuestión de los





montos que no son cobrados a partir de 1 año y que pasen a las cuentas del IESS, mi sugerencia es; que no se deben publicar esos montos por salvaguardar la privacidad de los trabajadores y su patrimonio, yo considero que eso se debe omitir, en la cual yo considero podría quedar de la siguiente forma; conforme a los debates y las propuestas ingresadas a esta sobre el tema de las utilidades no cobradas se debe suprimir la posición de publicar los montos de dichas utilidades salvaguardando la privacidad del trabajador y de su patrimonio (...).

**Asambleísta Bairon Valle.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) la observación al artículo 5 del proyecto, que tienen que ver con el artículo 20, en el proyecto se refiere al registro de contratos, entonces planteo lo siguiente, que en vez de decir el registro de contrato, el artículo 20 más bien se refiera al cruce de información, es decir que ya no diga registro de contrato, sino más bien al cruce de información, diría lo siguiente el artículo, para efecto del ejercicio de las facultades legales conferidas al Ministerio Rector del Trabajo, este podrá solicitar el intercambio o cruce de información con la base de datos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no se registran los contratos que deban celebrarse por escrito en el Ministerio Rector del Trabajo, esa primera observación, y la otra es en el artículo 9 del proyecto, que se refiere también el artículo 42, me voy a referir específicamente al numeral 7, que dice llevar un registro de trabajadores para que en él, conste el nombre, la edad, la procedencia, estado civil, clase de trabajo, las remuneraciones etc, agregar ahí, llevar un registro de trabajadores en que conste el nombre, edad procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones, fecha de ingreso y salida, dirección domiciliaria, correo electrónico, y cualquier otra información adicional que facilite su ubicación, este registro se actualizara con los cambios que se produzcan, esto con la finalidad compañera Presidenta, como es muy recurrente de que las utilidades no se pagan porque no pueden localizar supuestamente al ex trabajador, creo que con esta información nos va ayudar mucho, para que los empleadores ya no tengan ese pretexto de que no han localizar al ex trabajador y eso facilita inclusive para que se pague en vez de todo ese procedimiento que estamos proponiendo en caso de no localizado al trabajador, en el artículo 9 numeral 33 suprímase el contrato laboral, deberá ser escrito e inscrito en la Inspección del Trabajo correspondiente, que mantendrá un registro específico para el caso, que se elimine esa parte de ahí, porque con el cruce de información ya no es necesario ese tipo de registro (...).

**Asambleísta Gozoso Andrade.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) en lo que se refiere al artículo 26 que era en primer debate y ahora es el artículo 33, el 195 inciso segundo, quiero que en esta se elimine la palabra de haber merito, se propone eliminar la frase de haber mérito para dictar medidas cautelares, por considerarse que de esta frase se podría considerar alegaciones innecesarias de las partes procesales, cuyo objeto sea el de alargar el proceso judicial en desmedro de los intereses de los trabajadores, sin embargo, esta no se escusa a la legalidad la motivación y la sana crítica que la jueza o el juez de trabajo deberá observar previo a



la emisión de medidas cautelares, yo le pido que el texto quedela siguiente forma en el artículo 195. 2 (...), acción de despido ineficaz, una vez producido el despido la persona trabajadora afectada deberá deducir su acción ante el Juez o Jueza del trabajo de la jurisdicción correspondiente al lugar donde se la produjo, en el plazo máximo de 30 días, admitida a trámite, la demanda se mandara a citar en el plazo de 24 horas a la parte empleadora y en la misma providencia se podrá dictar las medidas cautelares, que permitan el reintegro del trabajo del trabajador afectado mientras dure el trámite, a la demanda y a la contestación se acompañaran las pruebas que se dispongan y se solicitaran las que deban practicarse, en la referida providencia se convocara a audiencia que se llevara a cabo en el plazo de 48 horas contadas desde la citación, esta iniciara por la conciliación y de existir acuerdo se autorizara por sentencia, y a falta de acuerdo se practicarán las pruebas solicitadas, la Jueza o Juez de trabajo, dictaran sentencia en la misma audiencia, contra la sentencia que admitan la ineficacia será admisible el recurso de apelación con efecto devolutivo (...).

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) quiero en la misma línea que planteo Alex, creo que es importante modificar en el segundo inciso, del artículo 14 del proyecto de Ley, y con la nueva numeración sería el artículo 19, al artículo 19 que reforma el artículo 106 del actual Código de Trabajo, sobre utilidades no cobradas, yo recojo las observaciones de Alex y quisiera plantear en el segundo inciso la siguiente modificación, sobre las utilidades no cobradas, para que ya no vayan al Ministerio del Trabajo, sino directamente las utilidades no cobradas vayan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para garantizar así el derecho a la Seguridad Social, que es el espíritu de todas estas modificaciones al Código del Trabajo, si me permiten plantear la modificación en la misma línea planteada por el compañero asambleísta Alex Guamán, el segundo inciso al artículo 19, si transcurrido un año del depósito la persona trabajadora o ex trabajadora no hubiera efectuado el cobro, la parte empleadora en el plazo de 15 días depositara los valores no cobrados en la cuenta que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establezca para el efecto, a partir de vencimiento del plazo ese monto se destinara para el régimen solidario de Seguridad Social (...).

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator, dé lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto No.8.- “Clausura de la Sesión”,** del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 12 horas 20 minutos, clausura la Sesión No.91 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina  
Secretario Relator de la Comisión  
Especializada Permanente de los  
Derechos de los Trabajadores y la  
Seguridad Social

Dra. Betty Carrillo Gallegos  
Presidenta de la Comisión Especializada  
Permanente de los Derechos de los  
Trabajadores y la Seguridad Social

